

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN, BAYÓN, 8

EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIASOLA, 11, 2º

Protestamos

Las ventanas de la casa del ilustrado y digno maestro de 1.ª enseñanza de Garrafe, han sido apedreadas una de las pasadas noches.

Nosabemos nosotros quiénes son los autores de tal hazaña; pero no nos parece aventurado el afirmar que ésta tiene relación estrecha con la actitud en que para con los maestros se ha colocado aquel Ayuntamiento, el que á todo trance y por todos los medios quiera impedir que se dé la enseñanza de adultos. Decimos esto, porque no se trata, como pudiera creerse, de un hecho aislado. Hace pocos días también fué agredido á pedradas el maestro de Marzaneda, pueblo del mismo Ayuntamiento, cuando se dirigía á su casa después de salir de la escuela nocturna; y otros compañeros de aquel término municipal, nos dicen que no se atreven por la noche á entrar y salir de las escuelas sin tomar todo género de precauciones y acompañarse de un buen revólver.

Los vejámenes y persecuciones de que hizo objeto á los maestros el Ayuntamiento de Garrafe, tenían que dar el resultado que sus iniciadores buscaban. Se empezó por amenazar con un reparto considerable á los padres que enviaran sus hijos á la escuela; no se han atendido las reclamaciones de los maestros sobre retribuciones escolares; se impuso á éstos la cuota más elevada por consumos; se los presentó ante los pueblos como los principales causantes de su pobreza, haciendo ver á los ignorantes labriegos que la mayor parte de los tributos que sobre ellos pesan, son para pagar el sueldo de aquéllos. Los resultados lógicos de todo esto se ven en los hechos que hoy denunciamos, hechos vandálicos que son en todas partes baldón y oprobio para el pueblo en que se llevan á cabo.

Conste nuestra protesta energética por esa campaña ruin que se hace en Garrafe contra la enseñanza, por esa guerra brutal, impropia de pueblos cultos, que se hace á los maestros hasta el punto de hallarse seriamente amenazadas sus personas, pues ni en el propio domicilio se hallan seguros.

De no poner quien puede y debe hacerlo, inmediato correctivo á tales desmanes, se hará insostenible la situación, ya

León 18 de Marzo de 1907

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

difícil, de los dignísimos maestros de aquel término municipal, los que se verán obligados á solicitar escuela en otros pueblos que sepan respetar sus derechos y apreciar los beneficios que reporta su misión civilizadora.

INSTRUCCIONES
para
solicitar escuelas por concurso único

1.º Para ser admitido á este concurso se requiere: 1.º Ser español. — 2.º Tener veintiún años de edad (1). — 3.º Poseer el título de maestro ó maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes (2). — No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Los maestros ó auxiliares que presten servicios en Escuelas públicas, ya como interinos ó como propietarios, acompañarán á sus instancias la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública. Esta hoja, sin enmiendas ni raspaduras, debe llevar á la cabeza un sello móvil de 10 céntimos. Téngase en cuenta que los jefes de las Secciones de Instrucción pública sólo certifican los hechos que constan en los documentos que se les exhibe.

3.º Los Maestros que están fuera de la enseñanza, pero que han prestado servicios, formarán el expediente con los documentos siguientes: 1.º—Instancia en papel de una peseta. — 2.º Hoja de servicios

(1) Segundo el Real decreto de 26 de Septiembre de 1903 pueden solicitar escuelas incompletas los que tengan diez y ocho años.

(2) Segundo Orden de la Subsecretaría de I. P. de 5 de Diciembre de 1905 en los concursos de turno único deben ser preferidos los maestros titulares sobre los de certificado de aptitud, aunque éstos acrediten servicios

en que consten la edad y clase de título que se posee y fecha de su expedición. — 3.º Certificación de buena conducta, ó del Registro de penados.

La hoja de servicios debe ser suficiente para acreditar la edad y la nacionalidad. Sin embargo en algunos Rectorados se exige partida de nacimiento.

4.º Los Maestros que no han prestado ningún servicio ni en propiedad ni interinamente, deben presentar: 1.º Instancia. — 2.º Partida de bautismo, si el nacimiento fuese anterior á 1870, ó acta de nacimiento en otro caso. — 3.º Copia del título profesional, compulsada por la Sección de Instrucción pública ó certificación de haber pagado los derechos para su expedición. — 4.º Certificación de buena conducta ó del Registro de penados.

5.º El plazo para solicitar vacantes es de treinta días desde la fecha del «Boletín Oficial» que las anuncia. Pasado este plazo, las Secciones de Instrucción pública reclamarán de oficio y por conducto del Alcalde de la localidad en que tengan su residencia los interesados, los documentos que faltan para completar el expediente de petición de vacantes, dándoles diez días de término para que los presenten.

La instancia y los documentos que integren el expediente se presentan en la Sección de Instrucción pública de la provincia á que correspondan las vacantes. Esta oficina remite luego toda la documentación ordenada al Rectorado respectivo para la formación de propuestas.

6.º Formulario para pedir Escuelas. (Papel de una peseta).

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de...

Don N. y N., Maestro de primera enseñanza (elemental, superior ó normal), como acredita con la copia del título profesional correspondiente que adjunto acompaña; mayor de veintiún años de edad, con cédula personal... clase, número... escrito y... impreso, expedida por... el dia... de... de 1906; de conducta moral intachable, sin defecto físico que le impida prestar servicio en la enseñanza, á V. I., con la consideración y respeto debido hace presente: Que (lo que sigue en el modelo anterior).

7.º Formuladas las propuestas

que adjunto acompaña; provisto de cédula personal de... clase, número... manuscrito y... impreso, expedida por... el dia... de 1906, á V. I. respetuosamente expone: Que habiendo visto anuncias vacantes por concurso único en el Boletín Oficial de la provincia de... correspondiente al dia... del mes actual (6 de Febrero último), varias Escuelas (ó Auxiliares) de niños (niñas ó mixtas), y creyéndose el recurrente con derecho legal para aspirar á ellas.

A V. I. suplica se digne tener por presentada esta instancia con los documentos que la integran y admittirlas al citado concurso.

Hace constar el recurrente que también ha dirigido instancia á los Rectorados de... (6 que no toma parte en ningún otro concurso), y que fija el siguiente orden de preferencia, por si resultara propuesto para ocupar plaza:

Provincia de (Aquí las Rectorado de... Id. de... Id. id. Id. de... Id. id. Provincia de... Id. id. Rectorado de... Id. de... Id. id. Id. de... Id. id.)

Es gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fecha y firma.

Si el solicitante no tuviera prestados servicios dirá poco más ó menos:

D. N. y N., Maestro de 1.ª enseñanza (elemental, superior ó normal), como acredita con la copia del título profesional correspondiente que adjunto acompaña; mayor de veintiún años de edad, con cédula personal... clase, número... escrito y... impreso, expedida por... el dia... de... de 1906; de conducta moral intachable, sin defecto físico que le impida prestar servicio en la enseñanza, á V. I., con la consideración y respeto debido hace presente: Que (lo que sigue en el modelo anterior).

7.º Formuladas las propuestas

por los respectivos Rectorados, se insertan los «Boletines Oficiales» de las provincias (y en El Distrito Universitario), dando un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna, se resolverán las presentadas y se harán desde luego los nombramientos procedentes, con sujeción á las siguientes condiciones de preferencia: 1.º Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad. — 2.º Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios. — 3.º Haber desempeñado Escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable. — 4.º Mayor tiempo de servicios como Auxiliares gratuitos. — 5.º Mayor tiempo de ser servicios interinos. — 6.º Oposiciones aprobadas. — 7.º Superioridad de título.

8.º Los cónyuges tienen derecho preferente siempre que no aspiren á escuelas de mayor sueldo que el que vengan disfrutando.

9.º Las Escuelas mixtas pueden ser solicitadas indistintamente por Maestros ó Maestras, pero se proveerán en las últimas si antes de formar las propuestas no piden las Juntas locales que se nombran Maestros.

OFICIAL

Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se dé cumplimiento á la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, revocando las Reales órdenes de 27 de Abril y 1.º de Mayo de 1905, por las cuales se autorizó y dispuso la traslación fuera de concurso de D. Rafaela Rojas y Ferrer, maestra de la escuela elemental de Cádiz, á la de párvulos de Córdoba que actualmente desempeña, declarando nulo y sin ningún valor ni efecto dicho traslado, y en su con-

— 4 —
atención de un niño, y le hubiera propinado varios golpes educativos. Un maestro de no ha mucho tiempo, deseoso de cumplir con su deber, hubiera achacado esta desatención á falta de amenidad y variedad en la exposición de su trabajo. Un maestro con conocimientos de Paidología reconocería que la desatención del alumno, era debido al deficiente estado de nutrición de su organismo ó otra causa cualquiera, ajena por completo á la voluntad del educando y al trabajo del educador.

El primero hubiera calificado al niño de descortés; el segundo de distraído; el tercero de enfermo.

Los comentarios á estos tres diagnósticos los dejó á la discreción del lector.

La Paidología no es la Pedagogía, porque no se ocupa de conducir, de educar al niño; sino de conocerle.

Tampoco es la Antropología; porque esta estudia al hombre, al ser humano en pleno goce de las facultades de que le dotó Natura, y aquella al niño, al ser humano en desarrollo y crecimiento; y entre la fisiología y psicología del hombre y las del niño hay una distancia inmensa que la mayor

PAIDOMETRÍA ESCOLAR

— POR —

Don Emilio Pedreiro Caballero

Regente de la Escuela práctica de la Normal de León

CON UN EPÍLOGO DE

Don Emilio Amor

Profesor de Ciencias de la misma Normal



JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Aprobada por el Rectorado del Distrito la relación de escuelas vacantes que han de ser objeto del concurso único, con arreglo al Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902 y orden de 4 de Abril de 1903, se anuncia á continuación con las escuelas siguientes:

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación Pts. Cts.
---------	---------------	-----------------------

Elementales de niños

Lucillo	Lucillo	625
Villarejo de Orbigo	Villarejo de Orbigo	625
Veguellina de Orbigo	Idem	625
Bercianos del Páramo	Bercianos del Páramo	625
Villanueva de Jamuz	Santa Elena de Jamuz	625
Riello	Riello	625
Albares	Albares	625
Torenó	Torenó	625
Geras	La Pola de Gordón	625
Quilós	Cacabelos	625
Sésamo	Vega de Espinareda	625
Paradaseca	Paradaseca	625

Elementales de niñas

Urdiales del Páramo	Urdiales del Páramo	625
Cuadros	Cuadros	625
Villadangos	Villadangos	625
Palacios del Sil	Palacios del Sil	625
Burón	Burón	625
Gordaliza del Pino	Gordaliza del Pino	625
Campazas	Campazas	625
Cubillas de los Oteros	Cubillas de los Oteros	625
Fresno de la Vega	Fresno de la Vega	625
Rodiezmo	Rodiezmo	625
Otero	Sancedo	625
Paradaseca	Paradaseca	625

Incompletas mixtas

San Feliz de Torío (Patronato)	Garrafe	547,50
Quintanilla de Combarro	Brazuelo	500
Quijones del Río	Carrizo	500
Bañidores y Benamarias	Magez	500
Zacos	Idem	500
Quintanilla de Somoza	Luyego	500
Villar de Ciervos	Santa Comba de Somoza	500
Pozos	Truchas	500
Lagunas de Somoza	Val de San Lorenzo	500
Montalegre	Villagatón	500
Castrillos de Cepeda	Villamejil	500
San Feliz de Orbigo	Villares de Orbigo	500
Grisuella	Bustillo del Páramo	500
La Milla del Páramo	Idem	500
Pobladora de Yus	Castrí contrigo	500
Cebrones del Río	Cebrones del Río	500
Valdefuentes del Páramo	Valdefuentes del Páramo	500
Vinayo	Carrocera	500
Campo y Santibáñez	Cuadros	500
Val de San Pedro	Gradefes	500
Valdealiso	Idem	500
Onzonilla	Onzonilla	500
Villanueva del Carnero	Santovenia de la Valdoncina	500
Carbajal de la Legua	Sariegos	500
Carbajosa y Villalcil	Vaidefresno	500
Sagüera	Los Barrios de Luna	500
Las Murias	Cabrilanes	500
Piedrafita de Babia	Idem	500
Castro de la Lomba	Campo de la Lomba	500
Santibáñez de la Lomba	Idem	500
San Esteban de la Vega	Lancara	500
Robledo de Caldas	Idem	500
Cuevas del Sil	Palacios del Sil	500
Salentinos	Idem	500
Callejo	Santa María de Ordás	500
Sosas del Cumbral	Vegarienza	500
Sosas de Laceana	Villablino	500
Santa Marina de Álvares	Albares	500
Sigüela	Benuza	500
Robledo de Losada	Encinedo	500
Los Montes y Urdiales	Igüeña	500
Las Médulas	Carucedo	500
La Barosa	Idem	500
Paradelas de Muces	Priaranza del Bierzo	500
San Pedro de Trones	Puente Domingo Flórez	500
Librán y Pardamaza	Torenó	500
San Pedro y Santa Leocadia	Idem	500
Posada de Valdeón	Posada de Vaideón	500
Llanaves	Boca de Huérgano	500
Rivota	Oseja de Sajambre	500
Soto de Valdeón	Posada de Valdeón	500
Las Muñecas	Renedo de Valdetuéjar	500
Balbuena	Salamón	500
Soto de Valderrueda	Valderrueda	500
Villayandré	Crémenes	500
Remclina	Idem	500
Valdoré	Idem	500
La Veilla de Valdoré	Canalejas	500
Calaveras de Abajo	Castromudarra	500
Castronudarra	Cubillas de Rueda	500
Herreros de Rueda	El Burgo	500
Las Graneras	Idem	500
Villamuñío	Galleguillos	500
Arenillas de Valderaduey	Villamizar	500
Santa María del Monte de Cea	Villazanzo	500
Valdescapa	Idem	500
Veilla de Valderaduey	Campo de Villavidel	500
Mozos	Izagre	500
Villavidel	Matadeón de los Oteros	500
Izagre	Boñar	500
San Pedro de los Oteros	La Robla	500
Veneros	Idem	500
Candanedo de Fenar		
Llanos de Alba		

El Distrito Universitario

Robledo y Solana	Idem	500
Villafelde	Matallana de Vegacervera	500
Cimplongo	Rodiezmo	500
Villamán	Idem	500
Santa Colomba de Curueño	Santa Colomba de Curueño	500
Espinareda y Suertes	Candín	500
Villafusimil	Idem	500
Surbeira	Fábero	500
Otero de Naraguantes	Oencia	500
Gestoso	Idem	500
Arnado	Paradaseca	500
Prado y Paradisa	Idem	500
Campo del Agua	Sobrado	500
Cancela		

Ha fallecido D. José Ramón Blanco maestro de la escuela elemental de niños de Albares.

Acompañamos en el sentimiento á la familia del finado.

Se pidió informe á la Junta local de Paradaseca respecto á las condiciones del local y casa destinada á la maestra de Prado y Paradisa.

Ha reclamado contra la propuestas del último concurso de esta provincia D. Ramona Hernández Maíz, maestra de Meroy, propuesta para Torre de Babia.

Se recibió en la Sección de Instrucción pública de esta provincia, el expediente de permuto incoado por los maestros de Toralino y Mansilla del Páramo, subsanados los errores de que adolecía.

Se dió cuenta al Rectorado de hallarse vacante para proveer interinamente la escuela de población de Yuso.

Se reclamó al Alcalde de Santa Colomba de Curueño copia certificada del convenio de retribuciones celebrado con los maestros de dicho municipio en el año de 1905.

Para que la Inspección de 1.ª enseñanza pueda informar la instancia del maestro de Santa Colomba de Somozas, es necesario se remita certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento haciendo constar el número de habitantes de derecho que figuran en el Censo de 1900.

El Sr. Inspector de 1.ª enseñanza informó favorablemente la instancia de D. Manuela González maestra de Santa Olaja y Castrillo, que solicita le sea admitida la renuncia de su cargo.

Aunque en el anuncio del concurso que ha publicado el «Boletín Oficial» aparecen las escuelas de Zacos y Remolina, no las incluimos nosotros entre las vacantes por que es seguro han de ser eliminadas de dicho concurso por el Ilmo. Sr. Rector, toda vez que la primera se halla provista en propiedad, y la segunda figura en la propuesta del concurso de Octubre último.

El «Boletín Oficial» termina hoy de publicar las propuestas del concurso único de esta provincia.

Mañana empezarán, pues, á contar los 15 días que hay plazo para formular reclamaciones.

Acaba de publicarse una nueva edición del «Método de Escritura vertical», de D. Rufino Blanco, y las dos últimas partes del «Método de lectura» del mismo autor.

Se ha enviado á informe de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo una instancia de D. Carmen Herrero, maestra de San Julián de Arbos, solicitando nuevo título administrativo con 625 pesetas, por razón de censo.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARONES, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Casería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valentianos).

Academia preparatoria PARA exámenes de ingreso, Cursos y Revalidas en ambas Normales, dirigida por Auxiliares de la Escuela Práctica de la Normal de Maestros

Precios económicos. Instituto, 5 y 8, duplicados

Imp. de R. Llera Pinto

NOTICIAS

La ilustrada maestra Sra. D. Nieves González Barrio, ha obtenido el n.º 2 en las oposiciones á escuelas que acaban de verificarse en Valladolid.

Dámosle nuestra enhorabuena lo mismo que á nuestros amigos, sus señores padres D. Marcelo y D. Bernarda, maestra ésta de la escuela de Vegacervera.

La Profesora de la Escuela Normal de Maestras D.ª Purificación García de la Mata, ha tenido la desgracia de perder para siempre á su señor padre, D. Francisco García, capitán graduado de la Guardia civil que falleció uno de estos días en Oviedo, donde gozaba de generales simpatías.

Militar pionero y valiente, ostentaba en su pecho los más preciosos galardones del soldado, las cruces de San Hermenegildo y San Fernando,

Reciba la ilustrada Profesora la expresión de nuestro pesar, que hacemos extensiva á su distinguida familia.

Nuestro estimado colega La Enseñanza Moderna de Jaén inserta un bien escrito artículo, que rebosa indignación, comentando uno de los suelos que hemos publicado ocupándose de la guerra que hace el Ayuntamiento de Garrafe á la enseñanza y á los maestros.

Quién diría que hasta en Jaén habían de censurar al Ayuntamiento de Garrafe?

Siga éste por el camino emprendido, continúe persiguiendo y vejando á los maestros, y en poco tiempo conseguirá adquirir celebridad en toda España.

Los maestros del término municipal de Rodiez no nos escriben rogándonos hágamos pública su gratitud al Alcalde de aquel Ayuntamiento que ha tenido á bien aumentar en seis pesetas anuales la cantidad que se les venía abonando por indemnización de casa habitación.

Un aumento de seis pesetas anuales!

Y los maestros de Rodiez tan contentos y agradecidos!

Y aún hay quien afirma que los maestros pedimos galleras!

Los mismos compañeros dicen que los locales escuelas del citado Ayuntamiento se hallan en tan deplorable estado, que se verán obligados á proponer á la Superioridad la suspensión de las clases si con urgencia no se ordena se hagan en ellos las reparaciones indispensables.

Se remitió á informe de la Junta local de Santa Colomba de Curueño instancia de D.ª Justina Pallarés que solicita licencia por enferma.

Se remitió á la Subsecretaría documentos reclamados al Ayuntamiento de La Bañeza que solicita se convierta en escuela pública la auxiliaria que desempeña D.ª Margarita Marcos Emperador.

Se dió órdenes al Alcalde de Joaquina para que continúe funcionando la Junta local según está constituida, no admitiéndose la renuncia que presentan todos los vocales.

Han sido nombrados maestros integrantes: D. Juan Francisco de Río y Tomás para la escuela de Posada de Valdeón, D. Cándido Martínez y Martínez para la de Valdescapa; D.

LIBRERIA PEDAGOGICA DE ROMÁN LUERA PINTO

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1^a enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas. Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones. Papel Glacier para decorar cristales.

IMPRENTA. Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

por CIRIACO JUAN HUERTA

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

un tomo en 8.^a mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadrado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto.—Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcon.

Ponferrada.—D. Rogelio López.

Villadangos.—En casa del autor.

LIBRERIA HISPANOAMERICANA

MIGUEL DE TORO & HIJOS

París, 225 rue de Vaugirard

Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas, 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.^a enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pide-se el Boletín mensual de novedades francesas que se mandará gratis.

Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

RELOJERIA MODERNA

TIROS DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15.

LEON

Ventana de la librería é imprenta
de Román Luera Pinto — LEÓN

FESTONEADORES

dispensables en las escuelas regidas

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartonné.



Hermoso cartel litografiado al cro-mo, en seis colores, propio para las Escuelas, Institutos, Normales Ayuntamientos, etc.

Mide 104 centímetros de alto por 72 de ancho.

Autor propietario D. Salvador de G. Ponsoda

Montado en tela, charolado y medias cañas, 5 pesetas.

De venta en la librería de Román Llera Pinto.

MANUSCRITO ESCOLAR

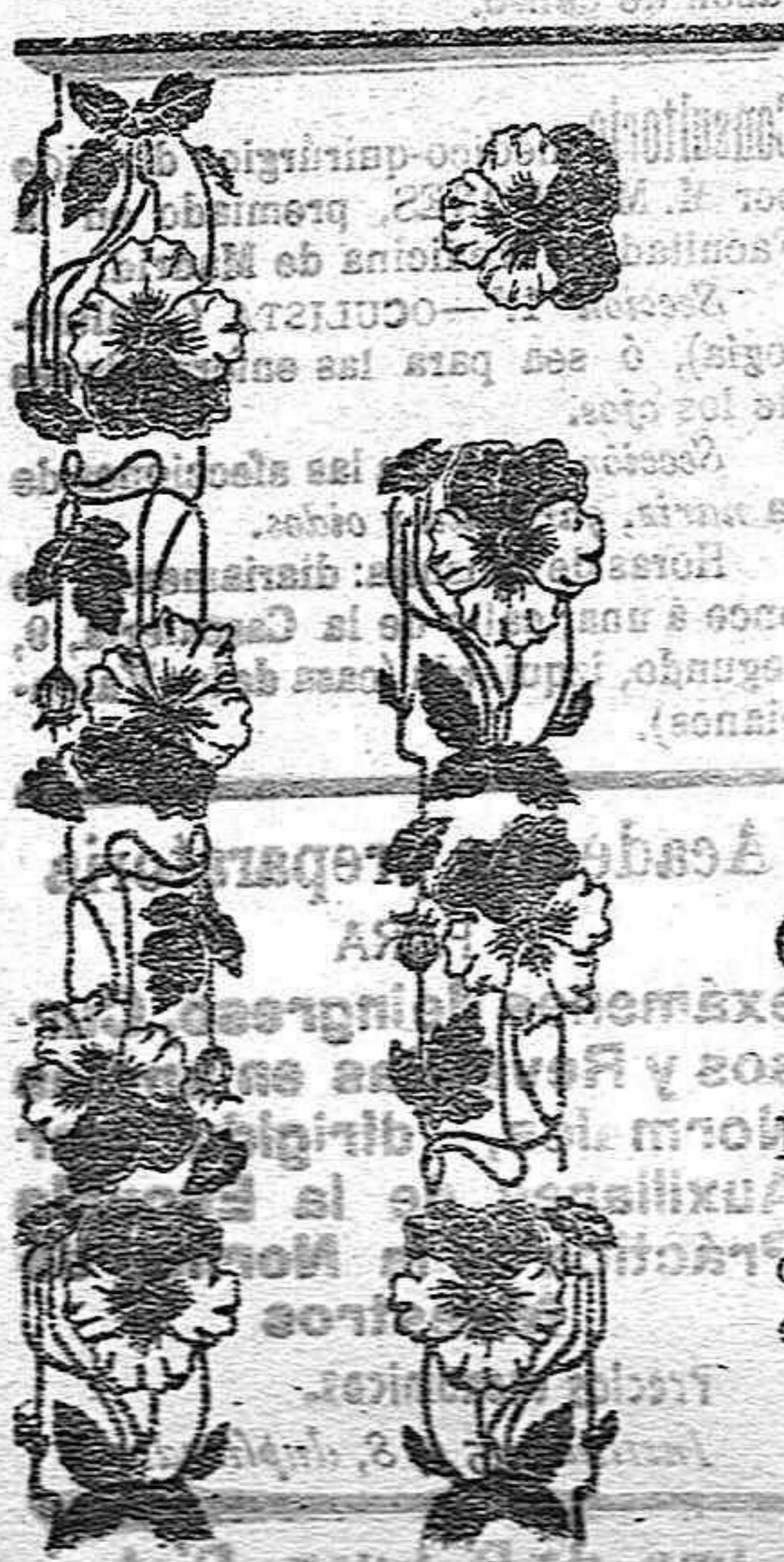
SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I.P. en sesión de 20 de enero de 1906
Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | |
|--|---|
| 12. Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación. |
| 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagares. |
| 16. El ciego y su tesoro. | |
| 17. La honradez. | |
| 18. Disculpa graciosa. | |
| 19. Un gran corazón. | |
| 20. Los malos libros. | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar



EL CAMPO

Libro de lectura

A. MARTIN
Inspector de Academia y Caballero
del Mérito Agrícola

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición a los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y África á 9 pesetas docena.

VERSIÓN CASTELLANA
PROPIEDAD DE
MANUEL LORENZO GIL

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Oviedo: I. Pérez Gómez, número 29

